



*CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo 595, piso 8  
Colonia Polanco V Sección,  
Miguel Hidalgo, Código Postal 11560  
Ciudad de México, México*

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023

**S.D. Indeval, Instituto para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3,  
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, Ciudad de México  
Attn: Luis Enrique Flores Torres

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255  
Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06500, Ciudad de México

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, 7o. piso  
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón  
C P. 01020 México, Ciudad de México

**Asunto:** Aviso de canje del título representativo de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra FUTILCB 21.

De conformidad con lo señalado en el artículo 34, fracción IV, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, por medio del presente CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago número F/01064 (el "**Fideicomiso**"), hace de su conocimiento que con fecha 8 de diciembre de 2023, se realizará el canje del título (el "**Título**") de certificados bursátiles fiduciario identificados con clave de pizarra FUTILCB 21 (los "**Certificados Bursátiles**") que a la fecha se encuentra depositado en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "**Indeval**"), a fin de que el mismo refleje los cambios aprobados por la Asamblea de Tenedores, según dicho término se define más adelante.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

Lo anterior derivado de que, con fecha 31 de enero de 2023, mediante Asamblea de Tenedores (la "**Asamblea de Tenedores**"); se resolvió, entre otros asuntos: (i) tomar conocimiento del informe del Fiduciario respecto al estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso en los términos que fueron presentados por este último a la Asamblea de Tenedores, (ii) tomar conocimiento del informe del Administrador respecto del estado que guarda la administración del Patrimonio del Fideicomiso, en los términos presentados por el mismo a la Asamblea de Tenedores; (iii) llevar a cabo las modificaciones al Título y, según resulte aplicable a cualquier otro Documento de la Operación a efecto de, entre otros, incrementar el Aforo Mínimo y el Aforo Límite de Distribuciones, así como agregar un nuevo Criterio de Elegibilidad que permita seleccionar empresarias con un mejor historial crediticio y, en consecuencia,

restrinja que el perfil de empresarias sea “tradicional”, dejando fuera los perfiles “emprendedor y referidas de grupos compartamos” en términos sustancialmente similares a los propuestos por el Administrador en la Asamblea de Tenedores, y, en su caso, las demás modificaciones solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”) y/o Indeval, en la medida que se relacionen con las modificaciones planteadas en la Asamblea de Tenedores, resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las mismas y, se autorizó e instruyó al Representante Común, al Administrador y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que lleven a cabo y celebren cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y las autoridades o instancias correspondientes, así como, en su caso, el trámite de actualización de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores (“RNV”), el canje y depósito del Título y demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

Conforme a lo anterior, se realizó la modificación del Título de los Certificados Bursátiles con el fin de (x) que el Aforo Límite para Distribuciones aumente del 1.08x (uno punto cero ocho) al 1.20x (uno punto veinte) (y) que el Aforo Mínimo aumente del 1.03x (uno punto cero tres) al 1.15x (uno punto quince) y (z) incorporar un nuevo Criterio de Elegibilidad que permita seleccionar empresarias con un mejor historial crediticio y, en consecuencia, restrinja que el perfil de empresarias sea “tradicional”, dejando fuera los perfiles “emprendedor y referidas de grupos compartamos”.

Asimismo, con fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió el oficio número 153/5463/2023, mediante el cual autorizó llevar a cabo la actualización de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Tenedores.

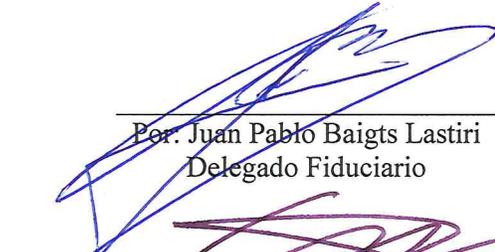
El canje del Título se llevará a cabo en la fecha antes indicada, a través de Indeval.

Sin más por el momento quedamos de usted para cualquier duda o comentario.

*[El resto de la página ha sido intencionalmente dejado en blanco. Sigue hoja de firmas]*

Atentamente,

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple**



Por: Juan Pablo Baigts Lastiri  
Delegado Fiduciario



Por: Gerardo Ibarrola Samaniego  
Delegado Fiduciario